



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 103 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Auroral Alta -Ayna San Francisco, **10 DIC. 2018**

VISTO:

El Informe N° 016-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DRP/EA, del Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva, Informe N° 507-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DRP, elaboran, proponen y remiten Directiva denominada "**Ejecución de Programas Productos y Actividades Presupuestales**", el Informe N° 088-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS/EPP, proveniente del Especialista en Planeamiento y Programación y el Informe N° 255-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quienes posterior de su revisión, recomienda su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal a) del **artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención "Promoción de la reconversión productiva, competitividad e innovación tecnológica", concordante con el literal a) del **artículo 5°** del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la "**formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios**", dentro de su ámbito de intervención.

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión,





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 103 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, dentro de la estructura orgánica funcional establecido en el Manual de Operaciones del PROVRAEM, cuenta con la **Dirección de Reconversión Productiva** como órgano de línea encargado de *Dirigir, coordinar, programar, organizar y ejecutar las actividades orientadas a alcanzar la reconversión productiva; así como la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión pública orientados al desarrollo productivo agrario;*

Que, la Dirección de Reconversión Productiva con el **Informe N° 016-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DRP/EA**, y el **Informe N° 507-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DRP**, elaboran, proponen y remiten Directiva denominada "**Ejecución de Programas Productos y Actividades Presupuestales**" para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 88-2018-MINAGRI-PROVRAEM-EPP**; luego de su revisión el Especialista en Planeamiento y Programación declara viable y favorable la directiva propuesta, ante ello el Director de la Oficina de Planeamiento, Programación y Seguimiento emite el **Informe N° 0255-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS** remitiendo la directiva propuesta y revisada, solicitando la aprobación de la Directiva mediante acto resolutivo;

Que, la directiva tiene por finalidad contar con un instrumento técnico normativo que establezca criterios y procedimientos técnicos administrativos que regule el accionar del profesional que ejerce las funciones de asistencia técnica, capacitación y otros en el proceso de ejecución de los programas, productos y actividades presupuestales en el marco del Plan Operativo Institucional a ejecutarse por la





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 103 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

modalidad de administración directa en el ámbito de su influencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 011-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DRP denominada "**Directiva de Ejecución de Programas, Productos y Actividades Presupuestales**" propuesta por la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que a continuación se presenta; y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y demás órganos estructurados y desconcentrados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cumplan estrictamente los lineamientos de la directiva aprobada, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Reconversión Productiva la socialización y alcances de la Directiva aprobada en el presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los órganos estructurados y desconcentrados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

